



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 417-2024-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 22 de noviembre del 2024

Visto,

El Informe 00271-2024/GE/OGRH/HEVES(e), sobre licencia sin goce de haber, solicitada por el servidor **Enrique Martín RUIZ GARCÍA**;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota Informativa N° 00920-2024/UHC/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), el Jefe de la Unidad de Hospitalización de Cirugía informa a la Jefa del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico de la solicitud del M.C **Enrique Martín RUIZ GARCÍA**, medico especialista en Urología, de licencia sin goce de haber por 15 días a partir del 01 al 15 de diciembre de 2024, al cual acepta lo solicitado;



P. LEON P.

Que, mediante Nota Informativa N° 01770-2024/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), la Jefa del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico remite a la Jefa de Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización la Nota Informativa N° 00920-2024/UHC/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), respecto a la solicitud de licencia sin goce de haber, del M.C. **Enrique Martín RUIZ GARCÍA**;



Que, con Nota Informativa N° 02531-2024/DAAYH/HEVES(E), la Jefa de Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la Nota Informativa N° 00920-2024/UHC/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), e informa que se acepta la licencia sin goce de haber del M.C **Enrique Martín RUIZ GARCÍA**;

Que, mediante en Informe Escalonario N° 099-2024-AL-OGRH de fecha 19 de noviembre de 2024, refiere que el servidor **Enrique Martín RUIZ GARCÍA**, es nombrado con Resolución Directoral N° 357-2021-DE-HEVES, de fecha 30 de diciembre de 2021, en el cargo de Médico Nivel MC-1, en el Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a la fecha no registra licencias sin goce de haber;

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que, es derecho de los servidores públicos, hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;

Que, en el artículo 109 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, en el artículo 115 del mencionado reglamento precisa que, "la licencia por motivos particulares puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio";

Que, asimismo, con Resolución Directoral N°238-2024-DE-HEVES de fecha 19 de agosto de 2024; se aprobó la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del HEVES, en el artículo 60° establece, "La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, en un periodo no mayor de un (01) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, siempre y cuando el servidor cuente con un (01) año de servicios. Procede previa aprobación de la jefatura inmediata y superior jerárquico. En el caso que el/la servidor/a solicite la licencia sin goce de remuneraciones para ocupar cargos de confianza en la propia u otra Entidad del Estado, por el tiempo que dure la confianza y en tanto prevalezca el vínculo laboral como servidor con la Entidad".

Que, con Informe N° 00271-2024/GE/OGRH/HEVES(e), el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la licencia sin goce de haber por motivos particulares, por quince (15) días, a partir del 01 al 15 de diciembre de 2024, a solicitud del servidor nombrado **Enrique Martín RUIZ GARCÍA**, en el cargo de Médico Nivel MC-1; al haberse verificado que ingresó a laborar en la Entidad con Resolución Directoral N° 357-2021-DE-HEVES, de fecha 30 de diciembre de 2021, no registrando licencias sin goce de haber a la fecha y cuenta con la aprobación de su jefatura inmediata;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares al servidor nombrado **Enrique Martín RUIZ GARCÍA**, en el cargo de Médico, Nivel MC-1, del Servicio de Hospitalización - Clínica Quirúrgica del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa el Salvador por quince (15) días, a partir del 01 al 15 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR
C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS